



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 61/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 93/2012. (2014060639)

Ha recaído sentencia firme n.º 61, de 28 de enero de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 93 de 2012, promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 28 de octubre de 2011, dictada en reclamación 10/557/2009, promovida por D. Ángel Folguera Crespo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 61, de 28 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 93/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de octubre de 2011 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en cuanto a costas para la recurrente”.

Mérida, a 18 de marzo de 2014.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •